



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 29 de 2026

Señor

ANONIMO

Sin_Dirección

@CesarAcosta

Bogotá – Bogotá DC

REF: Contrato IDU-1546-2025 – “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7” Respuesta al Derecho de Petición radicado IDU 202652600759712 de 13/05/2026, Solicitud intervención Carrera 116 entre Calle 17 y 221 y la Calle 18 entre Carrera 106 y Carrera 116.

Respetado Señor Acosta.

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición elevado mediante la red social Facebook el cual fue registrado por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV con radicado 20261120068022 de 27/04/2026, el cual fue trasladado desde esa Entidad mediante comunicado 20261210058391 de 11 de mayo de 2026, comunicado que fue radicado ante este Instituto con consecutivo 202652600759712 de 13/05/2026, indica en su literalidad:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

“(...) MENSAJE: En la localidad de Fontibón - barrios Talía, Batavia, Bohios, Atahualpa, La Aldea, Flandes, Belen... ESO NO PASA!!!, revisen la carrera 116 entre calles 17 y 22i, y la calle 18 entre carreras 106 hasta la 116. Ya la comunidad se cansó y cerró un tramo de las vías porque el tráfico pesado las destruyó. Son muchísimos años que hemos tenido que convivir con el pésimo estado de esas vías que son las únicas para el acceso a estos barrios y ninguna gestión de parte de la Alcaldía local, ni el IDU, ni la UMV. A quien se le solicita revisar el pésimo estado de esas vías, y quien aprueba su mantenimiento? Parece que no pagáramos impuesto predial ni vehicular. (...)” (SIC)

Al respecto, esta Dirección Técnica se permite informar que el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, se encuentra preseleccionado para ser atendido mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: **“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**, suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026, los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades está regido por la minuta del contrato así: TRES (3) MESES de Actividades Previas, VEINTIÚN (21) MESES para las actividades de obra y el último mes (UN (1) MES) para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de conservación programada, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción, así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

Sobre el particular, es importante precisar que el esquema contractual se encuentra estructurado presupuestalmente con recursos establecidos para tres vigencias fiscales: 2025, 2026 y 2027. Bajo esta planeación, en cada vigencia se encuentran preseleccionados segmentos específicos para su ejecución, los cuales dependen estrictamente de los resultados de los diagnósticos realizados, los cuales determinarán el orden de intervención definido, teniendo en cuenta el tipo de actividades a ejecutar y la complejidad técnica que requieran las mismas.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 iniciaron el 14 de enero de 2026, se informa que se han finalizado las actividades previas correspondientes al 100% de los diagnósticos de los tramos de los corredores preseleccionados con cargo a los recursos de la vigencia 2025, lo anterior según lo establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico de la minuta del contrato. Estas actividades incluyeron visitas de campo, elaboración de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (según resultados de los diagnósticos), el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan iniciar las actividades de ejecución de obra.

Expuesto lo anterior, es pertinente indicar que se inició la ejecución de actividades de obra en los segmentos priorizados a atender mediante la vigencia presupuestal 2025 y que cuentan con los respectivos diagnósticos aprobados por parte de la Interventoría. No obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable. Por lo tanto, la intervención de los CIV's preseleccionados para las vigencias 2025, 2026 y 2027 está supeditada a los recursos disponibles y al orden de priorización técnica establecido.

Ahora bien, en cuanto al tramo de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, nos permitimos señalar que el mismo se encontraba programado para la ejecución de diagnósticos, proceso de evaluación y análisis de la infraestructura existente, a comienzos del segundo semestre de 2026 con los recursos presupuestales asignados para esa vigencia, sin embargo al interior de la Entidad se están realizando las gestiones necesarias tanto administrativas como técnicas, en aras de dar inicio a la ejecución de los diagnósticos y

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

diseños (en caso de requerirse) en este corredor a la mayor brevedad posible, lo anterior en consecuencia al alto volumen de solicitudes realizadas por parte de los habitantes del sector; expuesto lo anterior, desde esta Dirección Técnica se elevó solicitud a la Interventoría del Contrato de Obra CONSORCIO INTER VIAL VELNEC con el fin de que la misma requiriera pronunciamiento al contratista de obra frente a la posibilidad de atender el corredor vial en comento de manera expedita, en respuesta a ello el contratista manifestó lo siguiente:

“(....) De acuerdo a la solicitud citada en el asunto, la cual se hace traslado al Consorcio el 14 de mayo de 2026, indicamos lo siguiente:

1. *El Contrato IDU 1546 de 2025, dentro de la priorización de segmentos viales y corredores a intervenir, recibió por parte de la entidad la priorización para el corredor de la AK 116, mediante oficio STCSV 202638600109541 con fecha del 04 de febrero de 2026, el cual corresponde a:*

AVENIDA CARRERA 116 Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24	CALZADA	FONTIBÓN
---	----------------	-----------------

2. *Por lo anterior, se indica que se han venido adelantando las labores de verificación, investigación y estado actual de cada uno de los segmentos viales que conforman este corredor; identificando que la calzada oriental, actualmente en operación presenta un tráfico mixto entre transporte de carga, transporte público y vehículos particulares; la calzada occidental, se encuentra sectorizada por zonas no definidas y sin construcción, a lo cual de acuerdo a lo verificado con la entidad y la interventoría, las intervenciones que se realizaran en este corredor corresponden a la conservación de la calzada en el costado oriental (actualmente en servicio).*
3. *Los segmentos que a la fecha han sido definidos para su verificación e intervención por parte del contrato 1546 de 2025, se describen a continuación y corresponden a los que de acuerdo a lo citado en el apéndice I del contrato, serán objeto de inicio de actividades de diagnóstico a partir de la tercera semana del mes de mayo, y con una duración estimada de 30 días; tiempo, en el que se estima, se puedan realizar la verificación y evaluación de la condición superficial del estado del pavimento (PCI), posterior a esto, y luego de los análisis y verificación por*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600761841
Información Pública
Al responder cite este número

parte de interventoria, se definan si aplica o no, el análisis de deflectometría, exploración geotécnica y condiciones de tránsito.

PK_ID_CALZ	CIV	VÍA	AREA M2	ANCHO	LONGITUD
382914	9001141	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1171.33	7.44	157.45
604323	9001037	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	269.89	8.38	32.21
473479	9004221	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	356.86	7.11	50.22
382478	9000979	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	313.95	7.14	43.96
382408	9000954	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	239.75	7.20	33.28
382348	9000932	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	93.97	7.17	13.10
472037	9004222	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	125.19	7.36	17.02
382280	9000908	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	306.92	7.26	42.27
382200	9000881	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	269.63	7.11	39.9
382111	9000844	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	2341.27	9.11	257.09
381688	9000659	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	584.60	9.37	62.36
381605	9000625	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	282.78	8.42	33.58
381575	9000614	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	364.96	9.98	36.58
381504	9000593	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	320.61	9.76	32.86
472042	9004227	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	287.85	9.87	29.16
381444	9000572	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	497.68	9.12	54.60
381411	9000563	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1033.44	9.74	106.08
381337	9000535	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1051.25	8.17	128.64
603854	9000501	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	459.68	7.84	58.62
603849	9000491	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	532.75	9.04	58.94
381192	9000472	AVENIDA VERSALLE (AK 116 DESDE CL 17 HASTA AC 24)	1104.41	9.71	113.70

Fuente Propia

4. *Paralelo a lo anterior, realizaremos las gestiones correspondientes con ESP, para revisar planes a corto y mediano plazo, y poder verificar posibles renovaciones y/o intervenciones dentro de los segmentos vinculados.*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

5. Con la información de diagnósticos, toma de información de deflexiones, exploración geotécnica, condiciones de tráfico, y socializaciones con las ESP, verificación de presupuesto del costo de las intervenciones que apliquen para estos segmentos y aprobación de interventoría, se podrá definir los tiempos de ejecución, y el cronograma de actividades definitivo, de acuerdo al tipo de intervención que proceda.

Por lo anterior, y en cumplimiento de nuestros compromisos contractuales, se indica que lo anterior, tiene un tiempo aproximado de dos meses, motivo por el cual, estimamos que, para la segunda mitad del mes de julio de 2026, se establezca claramente las alternativas de ejecución, presupuesto, cronograma de obra y fecha de intervención del corredor. (...) (SIC)”

Así las cosas, desde la Entidad se realizará seguimiento de manera rigurosa en conjunto con la Interventoría del contrato, a lo expuesto anteriormente por parte del contratista, en aras de que se cumpla con los plazos expuestos, con el fin de atender el corredor vial de la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, no obstante, se reitera que el contrato de obra se rige bajo la modalidad de monto agotable.

Respecto al tramo de la Calle 18 entre Carrera 106 y Carrera 115 A, este hace parte de la malla vial intermedia de la Ciudad y se encuentra incluido dentro del listado de vías priorizadas para Conservación Programada, de la localidad de Fontibón, por parte de este instituto correspondiente a la vigencia 2026.

Lo anterior, en el marco del Contrato de Obra No. 1590 de 2025, suscrito con el CONSORCIO IP, cuyo objeto consiste en: “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., GRUPO 4”, el cual contempla un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio, lo que tuvo lugar el 30 de enero de 2026.

De igual manera, se precisa que se cuenta con el Contrato de Interventoría IDU-1576-2025, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

6



STCSV

202638600761841

Información Pública
Al responder cite este número

MALLA VIAL QUE SOPORTA RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, suscrito entre el Consorcio Malla Vial D.C. y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el cual cuenta igualmente con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses.

En consecuencia, la intervención del tramo en cuestión se prevé así:

- Elaboración de diagnóstico
- Definición de alternativa de intervención
- Elaboración de diseños (si aplica)
- Aprobación por Interventoría
- Definición de meta física por parte del IDU

Lo anterior conforme al alcance definido en el Anexo Técnico 1 y a las obligaciones contractuales del contrato de obra IDU-1590-2025.

Estado de ejecución al momento

El contrato se encuentra en ejecución, con fecha de inicio el 30/01/2026 conforme al acta suscrita entre las partes. A partir de esa fecha, se inició la etapa de actividades previas sin inicio de obra, la cual está orientada a la entrega de productos y aprobaciones (Técnicos, ambiental, social y SST).

Por otra parte, el contrato establece respecto de las actividades de Conservación Programada:

- A los 1.5 meses del plazo de ejecución, el contratista debe tener aprobado por la interventoría mínimo el 20% de los diagnósticos.
- En ese mismo momento iniciará la ejecución de obras para los elementos que requieran mantenimiento rutinario y/o periódico.

Sin embargo, el inicio de la ejecución de las actividades está supeditado a las siguientes condicionantes técnicas: Si el resultado del diagnóstico arroja que el tramo requiere rehabilitación o reconstrucción, entonces la fecha de posible intervención sería posterior, porque:

- Deben elaborarse diseños.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV
202638600761841
Información Pública
Al responder cite este número

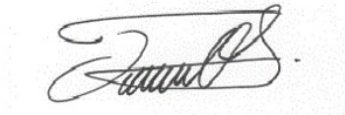
- Los diseños deben ser aprobados.
- Debe definirse meta física y presupuesto.

En ese caso, según el mismo cronograma contractual, los diseños podrían ser aprobados por la Interventoría entre el mes 4 y 9 del contrato, siempre y cuando se cuenten con todos los entregables pactados en etapa previa del contrato de obra.

Agradecemos su interés en velar por el estado estructural del segmento vial y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 29-05-2026 06:10:12 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: DANIELA LENIS LOPERA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARÍN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.